



DECRETO N° 930 /

TEMUCO,

VISTOS: 02 JUL. 2015

1.- El Decreto Alcaldicio N°100 del 23/01/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2898 hasta el 20 Feb 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 20/01/2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 21/01/2015 de la DOM que señala; **la propiedad cuenta con recepción definitiva, debe solicitar cambio de destino para la aprobación de la patente definitiva** y le otorga **plazo de seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 20 Julio 2015
Rol	: 7-2898
Actividad Económica	: TOSTADURIA
Código Actividad	: 521.900
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL MONTT N°556 LOCAL 2
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL, OBRAS DE CONSTRUCCION Y FABRICA MUEBLES CLAUDIO ALEJANDRO OYARCE PISANI EIRL
Rut	: 76.216.613-5
Dirección Particular	: MANUEL MONTT N°556 LOCAL 2
Rol Avalúo	: 126 -11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/hcr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

ORD. N° 335

26.06.2015

909009



DECRETO N° 1.00

TEMUCO, 23 ENE. 2015

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

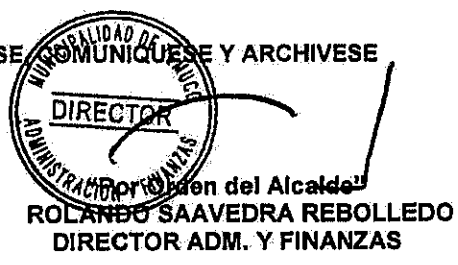
Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 20 Febrero 2015
Rol	: 7-2898
Actividad Económica	: TOSTADURIA
Código Actividad	: 521.900
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL MONTT N°556 LOCAL 2
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL, OBRAS DE CONSTRUCCION Y FABRICA DE MUEBLES CLAUDIO ALEJANDRO OYARCE PISANI EIRL
Rut	: 76.216.613-5
Dirección Particular	: MANUEL MONTT N°556 LOCAL 2
Fecha De Solicitud	: 20.01.2015
Otorgación N°	: 7
Fecha	: 20.01.2015
Rol Avalúo	: 126 -11

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord 1207. 22.01.2015

840663